



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando un empleo de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada". Así mismo, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

En el oficio con radicado 2022020013827 del 10 de marzo de 2022, la señora **LUISA FERNANDA SÁNCHEZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.877.928**, presentó renuncia irrevocable al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6292**, ID Planta **5163**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de abril de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia irrevocable en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la señora **LUISA FERNANDA SÁNCHEZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.877.928**, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6292**, ID Planta **5163**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de abril de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**,  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: C. Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				